

ACTA NUMERO SEIS GUION DOS MIL UNO (06-2001). En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles 28 de marzo de dos mil uno, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Ordinaria**, los siguientes miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, **Rector**. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Rubén Ariel Velásquez Miranda, Vocal II, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios; Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, del de Médicos y Cirujanos ; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, del de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agronomos; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos; de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas; de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez; de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Estudiantiles de las Facultades:** Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor William Tomás Ramírez Raymundo, de la de Ciencias Económicas; Señor Héctor Klee Bueso, de la de Odontología; Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores; de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron**

presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Lic. William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Evangelina Melgar Rojas de Aguilar, y el Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA: Renuncia del Licenciado Tristán Melendreras, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Señora Angela María Orellana López, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura

Al inicio de la sesión el Licenciado Tristán Melendreras, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, leyó oficio de fecha 18 de marzo de 2001, dirigido al Consejo Superior Universitario, a través del cual presenta su renuncia irrevocable como Representante de los Docentes de la mencionada Facultad, ante este alto organismo así como de las Comisiones que representa. Hace entrega del documento en mención, el que pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta.

De igual manera la señora Angela María Orellana López, manifiesta su decisión de renunciar irrevocablemente como Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, ante el Consejo Superior Universitario, haciendo entrega posteriormente del oficio de fecha 28 de marzo, dirigido al Consejo Superior Universitario en el que ratifica dicha decisión.

En razón de lo anterior el Consejo Superior Universitario acuerda dar por recibidas las solicitudes de renuncia de ambos miembros del Consejo e incluirlas en agenda de la próxima sesión ordinaria para el análisis y resolución correspondiente.

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 4-2001 y 5-2001; Lectura y Aprobación de la Agenda

1º. Lectura de las Actas Nos 4-2001 y 5-2001; En el momento de leer dichas actas, el Perito Agrónomo Danilo Juárez Quim, hace el recordatorio de que en sesión anterior se solicitó al Rector, expresarse por escrito con las disculpas del caso por las declaraciones de prensa que se le atribuyeron en relación con la elección de Representantes Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad y particularmente sobre los conceptos vertidos acerca del Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar. El señor Rector ofreció elaborar un oficio sobre el particular, para conocimiento del Consejo Superior Universitario. La Agenda fue leída y aprobada con modificaciones de la manera siguiente: 2º. Elecciones; 3º. Autorizaciones Financieras; 4º. Proceso de

Reforma Universitaria; 5º. Solicitud de varios Miembros del Consejo Superior Universitario, para tratar lo referente a la LEY DE LIBRE NEGOCIACION DE DIVISAS , QUE CONDUCE A LA DOLARIZACION DE LA MONEDA. 6º. Titularidades. 7º. Informe sobre el Centro Universitario Metropolitano –CUM-; 8º. Recurso de Revisión en contra de la elección practicada por el Consejo Superior Universitario el 07 de marzo de 2001, referente a Magistrados Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad. 9º. Informes.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****CONVOCATORIAS****2.1.1****Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 09-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 19 de marzo de 2001, referente a la solicitud de convocatoria a elecciones, de acuerdo a calendarización para el Primer Semestre del presente año, para dar cumplimiento a la resolución de este alto Organismo contenida en el Punto SEGUNDO, Acta No. 12-2001, de su sesión celebrada el 5 de abril de 2001, de la siguiente manera: **Elección de VOCAL IV, ante la Junta Directiva, cuyo período vence el 08 de junio de 2001.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** APROBAR LA CONVOCATORIA A ELECCION DE VOCAL IV ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES y en virtud de que el período para el cual fue electo el actual VOCAL está por finalizar, solicitar a dicha Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.2**Centro Universitario del Norte, CUNOR**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.17, de Acta No.02-2001, de sesión celebrada por Junta Directiva del Centro Universitario del Norte, CUNOR, el 23 de febrero de 2001, referente a solicitud de convocatoria a elecciones, de acuerdo a calendarización para el Primer Semestre del presente año, para dar cumplimiento a la resolución de este alto Organismo contenida en el Punto

SEGUNDO, Acta No.12-2000, de su sesión celebrada el 05 de abril de 2001, de la siguiente manera:

1. Un Representante docente ante el Consejo Regional.
2. Cinco Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional.
3. Un Representante de los Graduados ante el Consejo Regional.
4. Miembros de los Jurados de Concursos de Oposición, tanto Representantes docentes como Estudiantiles por las Carreras de Zootecnia, Agronomía, Geología, Trabajo Social y Area Social Humanística.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) APROBAR LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES DE: **1.Un Representante docente, 2. Cinco Representantes Estudiantiles; 3. Un Representante de los Graduados, todos ante el Consejo Regional del Centro Universitario del Norte, CUNOR,** encargando a dicho Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para que las mencionadas elecciones se lleven a cabo. 2) En relación con la solicitud de convocatoria a elección de: ***Miembros de los Jurados de Concursos de Oposición, tanto Representantes Docentes como Estudiantiles por las Carreras de Zootecnia, Agronomía, Geología, Trabajo Social y Area Social Humanística,*** no le corresponde a este alto Organismo resolver sobre este aspecto.

2.2 APROBACION DE ELECCIONES

2.2.1 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.008-2001 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a elección de VOCAL II ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, especialmente a los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 48, 50 y 51 de sus Estatutos, 58 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO al Ingeniero Agrónomo MANUEL DE JESÚS

MARTINEZ OVALLE, Colegiado No.324, como VOCAL II, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA.

2.2.2 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.010-2001 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Elección de VOCAL III ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía e Impugnación a la misma. Al respecto este alto Organismo **ACUERDA:** 1) Aprobar el Dictamen No.010-2001 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) Declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Ingeniero Agrónomo CARLOS RENE FERNÁNDEZ PEREZ. 3) En consecuencia ANULAR la elección de VOCAL III, ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, realizada el 19 de enero de 2001, presidida por Junta Directiva del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala. 4) Autorizar nuevamente la convocatoria a elecciones de VOCAL III ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, debiéndose señalar lugar, fecha y hora para realizar dicha elección.

2.2.3 Junta Universitaria de Personal, JUP

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.009-2001 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a elección de Un Representante Suplente de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal. Habiendo obtenido la mayoría requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dicho evento, especialmente a los artículos: 9 y 13, de los Estatutos de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, del Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Universitaria de Personal; 54, 55, 56, 58, 59, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO REPRESENTANTE SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE

SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA UNIVERSITARIA DE PERSONAL,
al señor JUAN JOSE GARCIA MARROQUIN, Registro de Personal No.17719.

2.2.4 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

En virtud de que esta es la última sesión en la que participa en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Licenciado Rodolfo Chang Shum, el Consejo Superior Universitario **RESOLVIO:** Reconocer su labor otorgándole un Plato de Plata, que resalte sus méritos como miembro de este alto organismo, como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y como Coordinador de las Comisiones de Fincas y de Desarrollo Académico de los Centros Regionales. El Licenciado Rodolfo Chang, agradece las muestras de aprecio manifestadas e indica que se siente satisfecho por su actuación en el seno de este alto organismo en el que, aparte de la función propia del mismo, ha cultivado una amistad que le fortalece y le hace sentirse apoyado y a la vez comprometido con todos sus integrantes.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 Ayudas Becarias

3.1.1 Programa EPSUM

Con base en lo solicitado por el Coordinador del Programa EPSUM, en su referencia 041-2001, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 33-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1).Otorgarles una ayuda becaria con cargo a la partida 4.1.33.422.416, del Presupuesto del Programa EPSUM, a cada estudiante que realiza su Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, en el programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional, EPSUM, en la forma siguiente:

- a) **En Nebaj, Quiche**, SWAMY DENISSE DE LEON CONTRERAS, carné 9618354, por el período del 01 de febrero al 31 de julio de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 6,000.00**.
- b) **En Puerto Barrios, Izabal**, ROBERTO CARLOS CASTILLO ROSALES, carné 9415427, por el período del 01 de febrero al 31 de julio de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 6,000.000**.
- c) **En los Amates, Izabal**, JULIO ROBERTO VARGAS GERMAN, carné 8916299, por el período del 01 de febrero al 30 de abril de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 3,000.00**.

- d) **En Carchá, Alta Verapaz**, ANA GABRIELA GALVAN SACAYON, carné 9618877, por el período del 01 de febrero al 31 de julio de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 6,000.00**.
- e) **En la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, NISSA DIEGUEZ MARTINEZ, carné 9622654, por el período del 01 de febrero al 30 de septiembre de 2001 y por un monto mensual de Q 500.00, lo que hace un total de **Q 4,000.00**.
- f) **En la Unidad de Salud de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, ANA LETICIA GAMARRO PINEDA, carné 9522520, por el período del 01 de abril al 30 de junio de 2001 y por un monto mensual de Q 500.00, lo que hace un total de **Q 1,500.00**.
- g) **En Retalhuleu**, AMINTA DEL CARMEN FUENTES TOBAR, carné 9330800, por el período del 01 de febrero al 31 de julio de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 6,000.00**.
- h) **En la Asociación del Niño para el Niño**, VICTOR ABRHAM DIAZ DE LEON, carné 9130211, por el período del 01 de febrero al 31 de julio de 2001 y por un monto mensual de Q 300.00, lo que hace un total de **Q 1,800.00**.
- i) **En San Pedro Yepocapa, Chimaltenango**, SANDRA MARLENI COSAJAY GARCIA, carné 9619458, por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2001 y por un monto mensual de Q 1,000.00, lo que hace un total de **Q 5,000.00**.
- j) **En San Andres Itzapa, Chimaltenango**, LAURA LETICIA ALBUREZ MENDIETA, carné 8616090, por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2001 y por un monto mensual de Q 500.00, lo que hace un total de **Q 2,500.00**.
- k) **En el Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional EPSUM**, CESAR AUGUSTO BELTETON CHACON, carné 9819065, por el período del 01 de febrero al 31 de marzo de 2001 y por un monto mensual de Q 700.00, lo que hace un total de **Q 1,400.00**. En tal sentido la Unidad Ejecutora, velará por la provisión financiera, que es menester conforme al procedimiento establecido.
- 2) Solicitar por la vía administrativa, al Director del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional, EPSUM, una propuesta en el sentido de que los montos de becas sean tasados por igual para todos los estudiantes.

3.2 **DONACIONES**

Con base en lo solicitado por la Comisión Organizadora del XXIII Congreso Latinoamericano de Sociología -ALAS-, nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No. 610-2000, en su nota OF. SA: Ref. No. 29.2001, con apoyo en lo determinado en el Punto TERCERO, inciso 3.7, del Acta No. 06-98, celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el 25 de marzo de 1998, en el cual se aprueba la Guía de Tramitación de Donaciones y/o Valores a la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA:** Aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino a la realización del XXIII Congreso Latinoamericano de Sociología "ALAS-Guatemala 2001" que llevará a cabo la Presidencia del Organismo Ejecutivo, del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2001, consistente en la cantidad de **Q 1.180,992.00.** Dichos fondos serán administrados y liquidados por los integrantes de la Comisión Organizadora del XXIII Congreso Latinoamericano de Sociología, integrada por: Licenciado **Eduardo Antonio Velásquez Carrera**, Presidente; Doctor **Isidro Vinicio González González**, Director de la Escuela de Ciencia Política, quien actúa como Coordinador; Licenciada **Cristel Bernarda Ruiz Bode**, Directora del Instituto de Estudios Interétnicos; Licenciado **Juan Francisco Molina Meza**, Director del Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales; Doctor **Oscar Guillermo Peláez Almengor**, Coordinador del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR; Licenciada **Irene Uluan de Martínez**, Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIIES, Licenciado **Carlos Pérez Brito**, Jefe de la División de Publicidad e Información, Representante del Señor Rector y el Licenciado **Manuel Rivera Rivera**, Presidente de la Asociación Guatemalteca de Sociólogos, para lo cual se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.3 Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas:

Con base en lo solicitado por el señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, en su nota s/n de fecha 23 de febrero del presente año, con apoyo en la Norma 17^{a.}, de las a Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Aviso de Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Ref. DAPS-41-2,001, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 37-2001, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior

Universitario **ACUERDA:** Autorizar el pago del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor ***MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ***, Registro de Personal No.5096, a partir del 14 de noviembre de 2000, hasta que le de alta el IGSS, siempre y cuando no sea más allá del 13 de mayo de 2001. El monto total del subsidio es de **Q 14,518.22**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.

3.4 Propuesta de la Asignación de Recursos Derivados de la Ampliación Presupuestal que aportó el Estado a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2001

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la propuesta de la asignación de Recursos Derivados de la Ampliación que el Estado otorgó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio 2001, presentada por las Comisiones de este alto Organismo, de Política Universitaria y Planeamiento y de Presupuesto y Finanzas, con el apoyo técnico de la Coordinadora General de Planificación y la Dirección General Financiera. El Ingeniero Aníbal Martínez, Director de la Coordinadora General de Planificación, fue invitado para exponer en términos Generales sobre dicha propuesta y posteriormente a su exposición; el Ingeniero Martínez respondió a varias interrogantes, luego de lo cual se retiró del salón. La propuesta fue analizada y discutida ampliamente y con base en las observaciones planteadas el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la Asignación de Recursos Derivados de la Ampliación Presupuestal que aportó el Estado a la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2001; de la siguiente manera :

FONDO DE INVERSIÓN LAS UNIDADES ACADÉMICAS.

- Mantenimiento de los campus universitarios
- Reparación y mejoramiento de los servicios básicos universitarios
- Concluir parcialmente infraestructura deteriorada e incompleta
- Mejorar sistema de energía eléctrica.
- Adquirir maquinaria y equipo para mantenimiento general
- Proyecto de interconexión electrónica de las unidades académicas y administrativas
- Nueva infraestructura.: Edificio de aulas. Laboratorio Esc. Psicología.
- Mejoras en el CUM y acondicionamiento de edificios afectados por traslados de la Fac.. de Medicina y Esc. De Psicología. Acondicionar sede del CSUCA.
- Diseño de planos para infraestructura para actividad académica.
- Mejoramiento del sistema de información y divulgación universitaria

- Ampliación de la cobertura de Radio Universidad
- Laboratorio de Locución de la Escuela de CC. De la Comunicación
- Unidad de Publicidad e Información de Rectoría, para apoyar la información y divulgación del Mecanismo de Ingreso y Ubicación.
- Proyecto: Centro de Desarrollo Infantil.
- Sistema Universitario de Áreas Protegidas
- Proyectos autofinanciables.

MEJORAMIENTO DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LA USAC:

- Mejorar relación horas docente – estudiantes.
- Garantizar los recursos para el funcionamiento académico de las U.A.
- Mejorar condiciones e insumos para laboratorios y prácticas
- Reforzar las dependencias de administración central para el apoyo a las funciones académicas

FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO:

Se destinará a incrementar el Programa de Formación Docente, Intercambio Académico y Cooperación Externa, mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas, autoevaluación institucional, elaboración y evaluación de proyectos institucionales.

FONDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

Destinado al apoyo del mecanismo de ingreso y ubicación de estudiantes.

FORTALECER FONDO DE INVESTIGACIÓN:

La distribución de los fondos será discutida y aprobada por el Consejo Consultivo de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (CONCIUSAC), dándole prioridad a los proyectos sobre problemas Universitarios, principalmente en relación con los estudios regionales, factores que afectan el Rendimiento Académico, estudios profesiográficos y estudios sobre áreas protegidas.

FONDO PARA PROGRAMA DE EXTENSION Y EPSUM

Para infraestructura y equipo que contribuya a mejorar la proyección del conocimiento, cultural y deportiva de la Universidad hacia la sociedad guatemalteca.

ASIGNACIÓN PARA POLÍTICA FINANCIERA:

En el transcurso del ejercicio fiscal en las unidades ejecutoras surgen necesidades que no se tienen contempladas en el presupuesto, la asignación en política financiera tiene la finalidad de atender estas emergencias a fin de que la unidad ejecutora y por consiguiente la Universidad, cumplan con los compromisos contraídos en el cumplimiento de sus fines.

ASIGNACIÓN PARA POLÍTICA SALARIAL:

Esta asignación se destina a cumplir compromisos salariales adquiridos por la Universidad, tales como reinstalación por orden judicial a personal despedido, incrementos salariales por promociones docentes, revisiones a reclasificaciones de personal administrativo, reajustes salariales a personal que devenga el salario mínimo, etc., también se incluyen las prestaciones que el personal tiene derecho y que sumadas representan el 42.09% del salario base que se esté cubriendo.

FONDO DE RESERVA:

Esta asignación tiene dos propósitos, uno es generar ingresos adicionales para la Universidad, al estar invertidos financieramente. Dichos ingresos se destinarán 50 % para fortalecer el Programa de Becas de pre-grado y el otro 50% para incrementar el Fondo de Reserva. El otro es servir de reserva en el momento en que el gobierno Central retrase el pago del aporte constitucional, lo que permitirá hacer frente a los compromisos de pago en un mes.

ASIGNACIÓN PARA INDEMNIZACIONES:

El incremento de horarios e incremento o promoción salarial del personal de la Universidad ha hecho que el monto asignado para el pago de la indemnización a que se tiene derecho al retirarse definitivamente por cualquier motivo de la Universidad, se incremente, por lo que es necesario fortalecer dicho fondo. También se ha presentado el retiro por jubilación de un mayor número de personas, ya que las nuevas disposiciones del Plan de Prestaciones para el cálculo de la jubilación han obligado a personas con tiempo de servicio suficiente, a jubilarse.

NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.

- 1- Las cantidades asignadas a las Unidades Académicas, como producto de la ampliación presupuestaria para el año 2001, no constituirán techos presupuestarios para los próximos años. Su asignación anual estará sujeta a la presentación de planes operativos de trabajo.
- 2- Las Comisión de Presupuesto y finanzas del Consejo Superior Universitario evaluará continuamente el avance y ejecución de los fondos y proyectos financiados con la ampliación presupuestal. De esta evaluación se entregarán los informes correspondientes en los meses de agosto y noviembre del año 2001 y febrero del año 2002.

- 3- La Unidad operativa para la ejecución de los fondos asignados, es el proyecto. Cada uno deberá tener objetivos, justificación, impacto, cronograma de ejecución y financiero, así como medios de verificación. De acuerdo a los criterios establecidos en dicho proyecto.
- 4- Cada unidad ejecutora informará en la primera semana de los meses de agosto y noviembre a la comisión de Presupuesto y Finanzas del CSU sobre el avance físico y financiero de los proyectos.
- 5- Cuando el proyecto requiera contratación de personal, las plazas serán interinas y con una vigencia máxima al 31 de diciembre del año 2001.
- 6- La asignación del monto del Fondo de inversión a Servicios Generales es para los proyectos de beneficio general para la universidad que fueron evaluados y aprobados por la Coord. Gen. de Planificación y las Comisiones del CSU Política-Finanza.
- 7- Las Unidades Académicas deberán coordinar con la Div. de Servicios Generales la supervisión de sus proyectos.
- 8- Para el uso de los recursos financieros que garanticen el logro de los objetivos de un proyecto, las Unidades Académicas y Administrativas deben presentar al Departamento de Presupuesto, el detalle de gastos de los mismos, por partidas específicas. Si al finalizar la ejecución del proyecto, quedara algún remanente, el mismo será trasladado al fondo común de la Universidad, debiéndose llevar un control de dichos montos, los que se utilizarán para financiar otros proyectos. Aceptación en cuanto a que las Unidades Académicas en que los fondos asignados se utilicen para contrataciones de profesores, puedan readecuar sus planteamientos iniciales, mediante un proyecto nuevo de acuerdo a sus necesidades en función de su disposición en el año 2001.
- 9- Para la creación de nuevas carreras, las Unidades Académicas deben observar el cumplimiento de las nuevas políticas aprobadas por el CSU.
- 10- La asignación de ampliación presupuestaria a programas específicos, debe corresponder con los criterios siguientes:
 - CECON: La organización de un sistema universitario de Áreas Protegidas.
 - SECCIONES DEPARTAMENTALES: Redefinir y reestructurar las Secciones Departamentales de cualquier Facultad del Campus Central y los Centros Regionales Universitarios, para la regionalización, descentralización y desconcentración de la educación superior.
 - DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA.: "Programa de Formación Docente": el Consejo Superior Universitario considerará y aprobará , a propuesta de dicha Dirección , el Reglamento específico que regirá las ayudas becarias y el financiamiento para intercambios y eventos académicos que realicen los docentes universitarios.
- 11- Si un proyecto no concluye su ejecución dentro del período fiscal correspondiente, los recursos no utilizados serán reprogramados para concluir el mismo, en el siguiente período fiscal.
12. Con el fin de cumplir los objetivos del 100% de los proyectos a ejecutar con la ampliación Presupuestal, se autoriza fortalecer la capacidad de ejecución de la División de Servicios Generales, a través de la contratación de personal profesional y técnico, así como la adquisición de maquinaria y equipo, según necesidades presentadas por la misma División, las cuales serán evaluadas y autorizadas por la dirección General Financiera. Se autoriza un monto máximo de Q.500,000.00 del fondo de Reserva, para este propósito.

CUADRO 1

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE FONDOS DERIVADA DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO 2001. Q. 100,600,497.00

FORTALECIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN.....	Q. 45,700,000.00
FONDO EN APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y OFERTA EDUCATIVA DE LAS U. ACADÉMICAS.....	
	Q. 15,350,000.00
FONDO EN APOYO A LAS U. ADMINISTRATIVAS.....	Q. 900,000.00
FONDO DE DESARROLLO.....	Q. 1,400,497.00
DIR. GEN. DOCENCIA.....	Q. 2,000,000.00
FONDO DE INVESTIGACIÓN.....	Q. 1,750,000.00
- DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	
Problemas Universitarios.....	Q. 1,000,000.00
Estudios Profesiográficos y áreas Protegidas	Q. 250,000.00

- CEUR.....	Q. 500,000.00
FONDO PARA EXTENSIÓN Y EPSUM.....	Q. 2,000,000.00
POLÍTICA FINANCIERA.....	Q. 2,000,000.00
POLÍTICA SALARIAL.....	Q. 7,000,000.00
FONDO DE RESERVA Y PROGRAMA BECAS.....	Q. 20,000,000.00
INDEMNIZACIONES.....	Q. 2,500,000.00
<hr/>	
TOTAL.....	Q. 100,600,497.00

CUADRO 2
ASIGNACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

TOTAL.....	Q. 45,700,000.00
- Mantenimiento. Asignado a U. A.....	Q. 15,000,000.00
- Interconexión universitaria.....	Q. 15,000,000.00 (*)
- Construcción edificios.....	Q. 7,700,000.00
- Edificio de 4 niveles, aulas	Q. 5,000,000.00
- Edificio y mejoras en el CUM.....	Q. 1,200,000.00
- Incinerador..general.....	Q. 500,000.00
- Planos edificios.....	Q. 700,000.00
- Acondicionar CSUCA.....	Q. 300,000.00
- Proyectos autofinanciables.....	Q. 5,000,000.00(**)
- Mejoramiento del sistema información y Divulg. Q.	1,000,000.00
- Cobertura Radio U.....	Q. 825,000.00
- Laboratorio locución E.C:C.....	Q. 100,000.00
- Inf. y publi. Mecanismos ingreso..	Q. 75,000.00
- Equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil....	Q. 500,000.00
- Areas Protegidas.....	Q. 500,000.00
- Instituto de Derechos. Humanos.....	Q. 500,000.00
- Mejorar energía eléctrica.....	Q. 500,000.00

(*) En relación con el Proyecto de Interconexión universitaria el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** que el mismo sea analizado por la misma Comisión que elaboró la propuesta para la asignación de los recursos financieros derivados de la ampliación presupuestal a la que se incorporará el Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Ingeniero Agrónomo Víctor Alvarez. Dicha comisión deberá elaborar la propuesta correspondiente para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario en próxima sesión ordinaria.

(**) Los proyectos autofinanciables deben presentarse al Consejo Superior Universitario para su aprobación.

CUADRO 3
ASIGNACIÓN A UNIDADES ACADÉMICAS

Q. 15,350,000.00 PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA OFERTA EDUCATIVA.
Q. 15,000,000.00 PARA MANTENIMIENTOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO.

UNIDAD	POB. EST.	MEJORAR OFERTA EDU.	MANTENIMIENTO.
Agronomía.....	1,274.....	Q. 450,610.00	Q. 847,700.00
Arquitectura.....	4,798.....	Q. 708,252.00	Q. 294,000.00
C. Económicas.....	21,749.....	Q.1,550,440.00.	Q. 900,000.00
C. Jurídicas y S.....	15,627.....	Q.1,194,578.00	Q. 800,000.00
C. Q. Y F.....	1,752.....	Q. 581,163.00	Q. 1,250,000.00
Humanidades	2,597	Q. 420,364.00	Q. 200,000.00
Secciones. Dep.....	7,163.....	Q. 755,815.00..	
Ingeniería.....	13,870	Q.1,169,534.00	Q. 1,000,000.00
Odontología.....	1,473.....	Q. 531,164.00	Q. 1,950,000.00

Med. Vet. Y Z.....	760.....	Q. 300,000.oo	Q. 400,000.oo
C. Médicas.....	3,619.....	Q. 428,520.oo	Ver cuadro No. 2
C. Psicológicas y ..	3,187.....	Q. 425,101.oo	Ver cuadro No. 2
DECTAFIDE.....	56.....	Q. 100,000.oo	
Esc. Historia.....	1,003.....	Q. 318,800.oo	Q. 436,870.oo
Trabajo S.....	638.....	Q. 300,000.oo.	Q. 210,430.oo
C. de la Com.....	5,299.....	Q. 761,000.oo..	Q. 550,000.oo
C. Política.....	1,552.....	Q. 400,637.oo..	Q. 300,000.oo
EFPEM.....	2,499.....	Q. 424,719.oo.	Q. 250,000.oo
CUNOC.....	8,786.....	Q. 820,537.oo..	Q. 1,500,000.oo
CUNOR.....	356.....	Q. 300,000.oo	Q. 300,000.oo
CUNORI.....	1,455.....	Q. 431,000.oo.	Q. 700,000.oo
CUNOROC.....	499.....	Q. 300,000.oo.	Q. 310,000.oo
CUNSUR.....	206.....	Q. 300,000.oo..	Q. 400,000.oo
CUNSUROC.....	1,086.....	Q. 398,000.oo.	Q. 500,000.oo
CUNSURORI.....	388.....	Q. 300,000.oo.	Q. 400,000.oo
CUSAM.....	1,002.....	Q. 398,500.oo.	Q. 600,000.oo
CUDEP.....	1,001.....	Q. 431,000.oo.	Q. 500,000.oo
CUNIZAB.....	252.....	Q. 300,000.oo	Q. 180,000.oo
CEMA.....	104.....	Q. 300,000.oo.	Q. 220,000.oo
Coord. Sistema Est. Postgrado.....		Q. 250,000.oo	
<hr/>			
TOTAL.....	103,995.....	Q. 15,350,000.oo ...	Q.15.000,000.oo

CUADRO 4

ASIGNACIÓN DE Q. 900,000.oo A UNIDADES ADM INISTRATIVAS PARA APOYO A LAS FUNCIONES ACADÉMICAS.

UNIDAD	ASIGNACIÓN
Dependencias de la Dir. Gen. Administración.....	Q. 380,000.oo
Dependencias de la Dir. Gen. Financiera.....	Q. 290,000.oo
Dir. Asuntos Jurídicos.....	Q. 100,000.oo
Secretaría.....	Q. 80,000.oo
Departamento de Auditoría.....	Q. 50,000.oo
<hr/>	
TOTAL.....	Q. 900,000.oo

CUADRO 5

ASIGNACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO. Q.1,400,487.oo

- Programa de apoyo a la formación de profesores.....	Q. 1,000,000.oo
- Mejoramiento de la enseñanza de las ciencias básicas.....	Q. 250,000.oo
(Química. EFPEM-Fac. C. Q. Y Farmacia- Fac. de Ingeniería)	
- Coordinadora de Cooperación.....	Q. 50,000.oo
- Elaboración y Evaluación de Proyectos.....	Q. 100,000.oo

PROPUESTA DE REPROGRAMACIÓN DE Q. 1,309,384.oo EN PROYECTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO ACTUAL DEL FONDO DE INVERSIÓN, ASIGNADO A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES..

DEBE

PROYECTOS EN EJECUCION.....	MONTO.(***)
Lab. Fase II del CUNSUR.....	Q. 75,000.oo
Mantenimiento instalaciones del CUDEP.....	104,384.oo
Mantenimiento instalaciones CUNORI.....	50,000.oo
Mantenimiento instalaciones CUNOR.....	60,000.oo
Mantenimiento instalaciones CUSAM.....	60,000.oo
Mantenimiento instalaciones Bufete Popular.....	50,000.oo

Espejos de agua Edif. Rectoría.....	50,000.00
Bodega Museo natural.....	<u>30,000.00</u>
TOTAL.....	Q. 479,384.00

HABER

PROYECTOS APROBADOS.....MONTO.

Complementar mejoras en el CUM.....	Q. 150,000.00
Complementar mejora energía eléctrica.....	Q. 179,384.00
Pago arrendamiento planta telefónica.....	Q. 150,000.00

(***) En virtud de que los Proyectos del DEBE ya están en ejercicio se encarga a la Dirección General Financiera que busque financiamiento para los proyectos que se identifican en el HABER por Q. 479,384.00

3.5

Solicitud planteada por la Escuela de Historia, en el sentido de reconsiderar el Punto de Acta No.32-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de septiembre de 2000, referente al caso del Licenciado WILLY JACOB O LEE COBAR

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 16 de mayo de 2000, del Licenciado Willy Jacobo Lee Cobar; Ref.SA-202-00, de fecha 19 de mayo de 2000, de la Licenciada Rebeca Morán Mérida, Directora de la Escuela de Trabajo Social; Ref. DAP 040-2000, de fecha 20 de mayo de 2000, de la División de Administración de Personal; Refs. TS.520-2000, de fecha 19 de junio de 2000, y TS.556-2000, de fecha 06 de julio de 2000, de la Escuela de Trabajo Social; Transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.2, Acta No.30/2000, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, el 11 de octubre de 2000; Oficio DAP 046-2000, de fecha 02 de junio de 2000, de la División de Administración de Personal; Oficio Ref. DAPS-487-2000, de fecha 17 de noviembre de 2000, de la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Personal; Punto VIGÉSIMO PRIMERO, de Acta No.32-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo el 27 de septiembre de 2000; Nota de fecha 13 de febrero de 2001, del Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Representante del Colegio de Humanidades; Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.05-2001, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de marzo de 2001, documentos que se refieren a **solicitud de reconsideración del contenido del Punto VIGÉSIMO PRIMERO, Acta No.32-2000**, arriba mencionado, en el sentido de autorizar dispensa para continuar laborando por dos años más en la Universidad de San Carlos de Guatemala, por haber cumplido 65 años de edad, indicando que su solicitud obedece a la complejidad y amplitud de contenidos de los Cursos de Geografía, los cuales

imparte con enfoques modernos, propios de su didáctica, acordes a la excelencia académica de nuestra Alma Mater, comprometiéndose a preparar a otro profesional de la Escuela de Historia para que lo sustituya al momento de retirarse definitivamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Ratificar lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto VIGESIMO PRIMERO, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada por este alto Organismo, el 27 de septiembre de 2000, en consecuencia, *denegar la solicitud planteada.*

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Doctor Carlos Alvarado Cerezo, Decano de la Facultad de Odontología, informa que: La comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este Consejo ha estado trabajando lo relativo al Marco Político y Nuevo Sistema Electoral. Su actividad se ha centrado en aquellos aspectos que no conllevan modificaciones a la Ley Orgánica de la Universidad. Posterior a la conclusión del análisis respectivo, la propuesta será puesta a la consideración de este máximo Organo de Dirección Universitaria.

QUINTO: Solicitud de Varios Miembros del Consejo Superior Universitario, para tratar lo referente a la LEY DE LIBRE NEGOCIACION DE DIVISAS, QUE CONDUCE A LA DOLARIZACIÓN DE LA MONEDA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la nota s/r, de fecha 24 de enero de 2001, por medio de la cual varios Miembros de este alto Organismo solicitan que se trate el Tema de la LEY DE LIBRE NEGOCIACION DE DIVISAS, QUE CONDUCE A LA DOLARIZACIÓN DE LA MONEDA y, que se fije oficialmente la postura de la Universidad de San Carlos de Guatemala en torno a dicha Ley, a sí como la Ref. DIGI.054-2001, de fecha 02 de febrero de 2001, por la cual el Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, Director General de Investigación, DIGI, presenta el Estudio de Coyuntura "**Análisis de Contenido del Decreto Ley 094-2000**", **LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS**, elaborado por la Licenciada Mara Luz Polanco Sagastume, Investigadora de la Oficina de Estudios de Coyuntura; y al respecto **ACUERDA:** Enviar este asunto a la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento a la que se incorpora el Licenciado

Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el análisis del estudio mencionado así como del Planteamiento de la Facultad de Ciencias Económicas sobre el particular, debiendo emitir el dictamen correspondiente con la urgencia que el caso amerita para conocimiento y resolución de este alto organismo en próxima sesión ordinaria.

“SEXTO:

TITULARIDADES

6.1

Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto NOVENO, inciso 9.2, del Acta No.32-2000, de sesión celebrada el 27 de noviembre de 2000, referente a **solicitud de sanción de la titularidad en la categoría de Profesor Titular I**, de los profesores: INGENIERO GUILLERMO BEDOYA, e INGENIERO FRANCISCO GRESSI, a quienes les han sido adjudicadas sus plazas, en la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica, por concurso de oposición; y al respecto **ACUERDA:** Aprobar la Titularidad en la Categoría de Profesor Titular I, de los Profesores: Ingeniero Guillermo Bedoya e Ingeniero Francisco Gressi.

6.2

Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEGUNDO, inciso 2.4, del Acta No.03-2001, y el Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.1, del Acta No.5-2001, de sesiones celebradas por Junta Directiva el 25 de enero de 2001 y el 08 de febrero de 2001, respectivamente, referentes a **solicitud de sanción de titularidad en la categoría de Profesor TITULAR I**, de los Profesores: Licenciado **CARLOS HUMBERTO ECHEVERRIA GUZMÁN**, Licenciado **LUIS OSCAR RICARDO DE LA ROSA**, Licenciado **CARLOS ROBERTO MAURICIO GARCIA**, Licenciada **EMMA GRACIELA SALAZAR CASTILLO**, Licenciada **MARIA CONSUELO PORRAS ARGUETA DE PORRES**, Licenciado **MARIO ADEMAR CRUZ**, Licenciado **ERICK ROBERTO FLORES LOPEZ**, Licenciado **GUILLEMO JAVIER CUYUN GONZALEZ**, Licenciada **ELDA MARGARITA GOMEZ CRUZ**, Licenciado **NELTON ESTUARDO MERIDA**, Licenciado **JORGE LUIS RIOS VILLATORO**, Licenciada **ROSALINDA PADILLA JOCOL**, Licenciado **BAUDILIO BARILLAS**, Licenciado **LUIS EDUARDO**

CASTILLO RAMÍREZ, Licenciado **AXEL OTONIEL MAAS JACOME**, Licenciada **ELIZABETH SOLIS BERGANZA**, Licenciada **FRINE ARGENTINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, Licenciado **OSCAR HAROLDO QUIÑÓNEZ O.**, Licenciado **LUIS EDUARDO GARCIA GRANADOS**, Licenciado **FERNANDO ISAÍAS ALMEDA ROJAS**, Licenciado **ARIEL MENDOZA MELGAREJO**, Licenciado **AYAX JOEL AVENDAÑO ESTRADA**, Licenciado **JOB NEPTALÍ BARRIOS MALDONADO**, Licenciada **MIRIAM MAGALI ENRIQUEZ DE LEON**, Licenciado **VELIS AURELIO GOMEZ MONROY**, Licenciado **TANIA AMERICA FLORES MONTUFAR**, Licenciado **MARVIN NORBERTO MORAN CORZO**, Licenciada **ANA VELA CASTRO MELLADO**, Licenciado **EDGAR STUARDO BATRES VIDES**, a quienes les han sido adjudicadas sus plazas por concurso de oposición. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la de titularidad en la categoría de Titular I a los Profesores: Licenciado **CARLOS HUMBERTO ECHEVERRIA GUZMÁN**, Licenciado **LUIS OSCAR RICARDO DE LA ROSA**, Licenciado **CARLOS ROBERTO MAURICIO GARCIA**, Licenciada **EMMA GRACIELA SALAZAR CASTILLO**, Licenciada **MARIA CONSUELO PORRAS ARGUETA DE PORRES**, Licenciado **MARIO ADEMAR CRUZ**, Licenciado **ERICK ROBERTO FLORES LOPEZ**, Licenciado **GUILLEMO JAVIER CUYUN GONZALEZ**, Licenciada **ELDA MARGARITA GOMEZ CRUZ**, Licenciado **NELTON ESTUARDO MERIDA**, Licenciado **JORGE LUIS RIOS VILLATORO**, Licenciada **ROSALINDA PADILLA JOCOL**, Licenciado **BAUDILIO BARRILLAS**, Licenciado **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, Licenciado **AXEL OTONIEL MAAS JACOME**, Licenciada **ELIZABETH SOLIS BERGANZA**, Licenciada **FRINE ARGENTINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, Licenciado **OSCAR HAROLDO QUIÑÓNEZ O.**, Licenciado **LUIS EDUARDO GARCIA GRANADOS**, Licenciado **FERNANDO ISAÍAS ALMEDA ROJAS**, Licenciado **ARIEL MENDOZA MELGAREJO**, Licenciado **AYAX JOEL AVENDAÑO ESTRADA**, Licenciado **JOB NEPTALÍ BARRIOS MALDONADO**, Licenciada **MIRIAM MAGALI ENRIQUEZ DE LEON**, Licenciado **VELIS AURELIO GOMEZ MONROY**, Licenciado **TANIA AMERICA FLORES MONTUFAR**, Licenciado **MARVIN NORBERTO**

MORAN CORZO, Licenciada **ANA VELA CASTRO MELLADO**, Licenciado **EDGAR STUARDO BATRES VIDES**.

6.3

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.7, subincisos 4.7.1 y 4.7.2, de Acta No. 26-11/00, y Punto CUARTO, inciso 2.2, del Acta No.27-11/00, de sesiones celebradas por Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el 21 de noviembre de 2000, y el 27 de noviembre de 2000, referente a ***solicitud de sanción de titularidad a la categoría de Profesor Titular I***, de los profesores: Doctor **SERGIO FERNANDO VELIZ LEMUS**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ MOLINA**, Doctor **LUIS ALBERTO VILLEDA RETOLAZA**, Licenciado **GIOVANNI AVENDAÑO HERNÁNDEZ**, Licenciado **GABRIEL MENDIZÁBAL FORTUN**, Doctor **JULIO RENE SALVATIERRA COLINDRES**, quienes han obtenido sus plazas por concurso de oposición. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar la Titularidad en la Categoría de Profesor Titular I a los Profesores: Doctor **SERGIO FERNANDO VELIZ LEMUS**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ MOLINA**, Doctor **LUIS ALBERTO VILLEDA RETOLAZA**, Licenciado **GIOVANNI AVENDAÑO HERNÁNDEZ**, Licenciado **GABRIEL MENDIZÁBAL FORTUN**, Doctor **JULIO RENE SALVATIERRA COLINDRES**.

SEPTIMO: **Informe sobre el Centro Universitario Metropolitano, CUM**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Informe de la Comisión Específica en torno a la situación del Centro Universitario Metropolitano CUM; y al respecto **ACUERDA:** 1). Hacer suyos los acuerdos de la Comisión, contenidos en los incisos a, b, c y d de dicho informe, el cual pasa a formar parte de la papelería de la presente Acta, como anexo No.1; En consecuencia, la Escuela de Psicología y la Facultad de Ciencias Médicas, deben acatar lo establecido, en lo que a cada una compete. 2). En relación con la utilización de los 3 niveles, del edificio de Servicios, este alto organismo resuelve que el primer nivel y la mitad del segundo nivel se asignan a

Medicina mientras que el tercer nivel y la mitad del segundo nivel a la Escuela de Psicología.

7.1 Solicitud de el Br. Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería.

El señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, al referirse al oficio que le envió el Licenciado Osmín Pineda Melgar al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso sobre algunos problemas que se han dado en el Centro Universitario Metropolitano –CUM-. Solicita que el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Director General de Administración informe por escrito a este alto organismo sobre la denuncia contenida en el oficio en mención, principalmente sobre las acciones que se han ejecutado en relación con la misma.

OCTAVO: Recurso de Revisión en contra de la elección practicada por el Consejo Superior Universitario el 07 de marzo de 2001, referente a Magistrados Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad

El Consejo Superior Universitario entra a conocer y tiene a la vista para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por los Licenciados Mario Roberto Illescas Aguirre y Lisandro de Jesús Godínez Orantes, en contra de la elección efectuada el día miércoles siete de marzo del año en curso, a través de la cual se eligió magistrados titular y suplente ante la Corte de Constitucionalidad; para ello expresan los argumentos siguientes:

- 1.) Que tres Representantes estudiantiles no se encontraban inscritos en sus respectivas unidades académicas por lo que el Consejo Superior Universitario les ordenó que procedieran a inscribirse y regularizar su situación legal, cuando lo que legalmente procedía era no tomar en cuenta a dichos Representantes por no estar debidamente acreditados.
- 2.) Que el Consejo Superior Universitario no respetó la voluntad manifestada expresamente por los postulantes toda vez que en la Elección de Magistrado Suplente votaron por doce postulantes en vez de solamente por los Abogados Héctor Efraín Trujillo y Lisandro de Jesús Godínez quienes fueron los únicos que expresamente solicitaron su candidatura como Magistrados Suplentes, con el agravante de que la persona electa como Suplente no se postuló para dicho cargo. Es más a los dos abogados se les privó del derecho a participar en la Primera Elección, con lo cual se violó su derecho Constitucional de igualdad.
- 3.) Que en el evento electoral se transgredió el Artículo 10 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al haber permitido la presencia de la Abogada Gloria Evangelina Melgar de Aguilar quien ocupaba el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, funcionaria que no forma parte del Consejo Superior Universitario, es indiscutible que con su presencia hubo tráfico de influencias.

- 4) Consta además que el Bachiller Carlos Dagoberto Osoy Chacón estuvo presente y votó, persona que no tenía ningún derecho para ser elector, toda vez que no reunía las calidades establecidas por la ley, ya que el Bachiller Osoy Chacón dejó legalmente de fungir como Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario el veinticuatro de enero del dos mil uno, fecha en que se declaró electo Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, el Bachiller Carlos Gustavo Alonzo, quien tomó posesión de su cargo el catorce de febrero del dos mil uno.
- 5) Todo acto realizado por el Bachiller Osoy Chacón como miembro del Consejo Superior Universitario a partir del veinticuatro de enero del año dos mil uno, es nulo y en el presente caso, constituye vicio fundamental la participación en calidad de elector de dicha persona en el proceso de elección de Magistrados ante la Corte de Constitucionalidad, elección que por consecuencia, también resulta nula de conformidad con lo establecido en los Artículos 65 y 66 literal i del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

el Consejo Superior Universitario, considerando:

- i) Que de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...

- ii) Que el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad. Por lo tanto, es la última instancia para resolver cualquier asunto de su competencia en su calidad de máxima autoridad de la Universidad.
- iii) Que de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de Administración Estudiantil el que copiado literalmente dice: ARTICULO 30. *** *La inscripción sólo podrá obtenerse en las fecha señaladas por los períodos reglamentarios. Se exceptúan los estudiantes que habiendo cerrado curriculum, desean inscribirse pendientes de exámenes generales privado y público, quienes podrán hacerlo hasta el quince de noviembre de cada año.* En el presente caso los tres estudiantes en mención tienen curriculum cerrado, por lo que podían inscribirse en cualquier momento antes del quince de noviembre de cada año.
- iv) Que además, el Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica: *Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones dos años, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones*", dichos estudiantes ni han obtenido su grado académico ni se han retirado de la

Universidad, ya que tienen matrícula consolidada, por lo que, con base en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Consejo Superior Universitario como máxima autoridad por unanimidad decidió que los mencionados estudiantes estaban facultados para votar.

- v) Que al hacer el análisis del expediente respectivo y del "Formulario de documentos para Magistrados Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad" se establece que se postularon trece abogados, de ellos cinco postulantes manifestaron su deseo de participar como Magistrados Titulares y seis como Magistrados tanto Titular como Suplente en cuenta está la Licenciada Gloria Evangelina Melgar Rojas de Aguilar, y dos únicamente como suplentes, entre ellos el Lic. Lisandro de Jesús Godínez Orantes.
- vi) Que precisamente respetando la voluntad de los postulantes, los Licenciados Lisandro de Jesús Godínez Orantes y Héctor Efraín Trujillo Aldana, únicamente participaron en la elección para Magistrados Suplentes, ya que expresamente y por escrito indicaron que "únicamente querían participar en la Elección de Magistrado Suplente" por lo que no hubo violación a sus derechos constitucionales ni mucho menos se les privó de participar en una elección a la que expresamente indicaron que no deseaban participar.
- vii) Que de conformidad con el Acta 35-81 de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, la que en su parte conducente dice: "CUESTIÓN PREVIA: Planteada por el señor Rector sobre la conveniencia que el Asesor Jurídico concurriera a las sesiones en forma permanente. El Consejo Superior Universitario acordó: considerar al Jefe del Departamento Jurídico o quien haga sus veces como asesor del Consejo a efecto de resolver dudas en asuntos de su competencia como invitado permanente, al tenor del Artículo 22 de su reglamento interno, con voz pero sin voto, absteniéndose de concurrir a aquellas sesiones en que el propio Consejo decida no invitarlo."
- viii) Que con base en la Sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal de Amparo de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil, en donde le otorgó Amparo definitivo al Bachiller Carlos Gustavo Alonzo, el veinticuatro de enero del año en curso el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO: Inciso 2.2 Subinciso 2.2.5 Acta 01-2001. ACUERDA: 1) Acatar la resolución de la Sala primera de la Corte de Apelaciones en Función de Tribunal Constitucional de Amparo. 2) En consecuencia aprobar el Dictamen de fecha nueve de mayo de dos mil de la Dirección de Asuntos Jurídicos, declarando ELECTO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO al Bachiller CARLOS GUSTAVO ALONZO, Carné número noventa y siete, doce mil ochocientos sesenta y ocho
- ix) Que el estudiante Carlos Enrique Aguilar Rosales (interponente del Recurso de Revisión) planteó Ocurso de Queja contra la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones Constituida en Tribunal de Amparo, ante la Corte de Constitucionalidad, quien al resolver el seis de febrero del año en curso declaró; I. Con lugar el Ocurso de Queja. II. Consecuentemente anular la resolución del catorce de agosto de dos mil dictada por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones Constituida en Tribunal de Amparo y todo lo actuado con posterioridad inclusive. III. Para los efectos positivo de este auto, la autoridad ocursoada debe reponer la actuación anulada dictando la resolución que en derecho corresponde en el sentido de tener como tercero interesado a Carlos Enrique Aguilar Rosales, conferir la audiencia a que se refiere el Artículo 35 de

la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; para lo cual se le fija el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha de la ejecutoria de esta resolución. Al hacer el análisis respectivo de la resolución de la Corte de Constitucionalidad se establece que al ANULAR TODO LO ACTUADO CON POSTERIORIDAD INCLUSIVE, se anula el acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, Subinciso 2.25 del Acta No. 01-2001 de fecha veinticuatro de enero del año en curso, toda vez que para declarar electo Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante su seno tuvo como base la Sentencia dictada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones constituida en Tribunal de Amparo la cual fue anulada por la Corte de Constitucionalidad y con base en el Artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que indican. *Las autoridades universitarias que hayan sido electas para un período determinado continuarán en el pleno ejercicio de sus funciones en tanto no tome posesión la persona que haya sido designada para sustituirlos. Sin embargo, las autoridades correspondientes deberán cumplir con hacer la convocatoria con la anticipación que la ley indica para evitar tales situaciones.* El bachiller Osoy debía continuar en el ejercicio de sus funciones como miembro del Consejo Superior Universitario mientras se resuelve el Amparo, toda vez que antes de la resolución del veinticuatro de enero del año en curso, el bachiller Carlos Gustavo Alonzo nunca fue declarado electo, de donde se deduce que la participación del Bachiller Carlos Dagoberto Osoy Chacón se encuentra totalmente apegada a la Ley y por lo tanto tenía derecho a participar como elector.

POR TANTO, con base en lo considerado, Leyes citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 65, 66 y 68 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario DECLARA: I. SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto. II. Notifíquese como corresponde a los interesados

NOVENO:

Informes **Del Rector**

9.1

1. El 05 de marzo en las instalaciones del Club Deportivo Universitario Los Arcos, se llevó a cabo la inauguración de un Poli Deportivo, que incluye canchas de basquet bol, voli bol y vestidores para las diferentes áreas deportivas. Dichas instalaciones fueron construidas bajo la coordinación del Ingeniero Mario Váldez, Jefe del Departamento de Deportes, con la cooperación del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural del área metropolitana el Ministerio de Cultura y Deportes. En la inauguración estuvieron presentes: el Arquitecto Byron Rabé Rendón, Director de la Dirección General de Extensión Universitaria, Licenciada Berganza, Directora de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural y el representante de la señora Ministra de Cultura y Deportes.
2. El día 10 de marzo se llevó a cabo una Jornada Médico-Odontológica en la Aldea Tecojate, Nueva Concepción, Escuintla, la parte médica estuvo coordinada por el Doctor Mynor René Córdón y Córdón; se atendieron aproximadamente a 350 personas; mientras que la parte odontológica fue coordinada por el Doctor José de la Cruz y el

Decano de la Facultad de Odontología, Doctor Carlos Alvarado Cerezo, en la que se atendieron aproximadamente a 200 personas. Asimismo, se les proporcionó algunos medicamentos, principalmente desparasitantes y otros medicamentos de atención primaria en salud. Consideramos que dicha actividad fue exitosa y coadyuvó de buena manera a atender las necesidades prioritarias en materia de salud existentes en esas comunidades desposeídas.

3.El 13 del presente mes se llevó a cabo un foro sobre el avance de los cumplimientos de los Acuerdos de Paz, en la Casa de la Reconciliación, dicho evento fue convocado por Monseñor Rodolfo Quezada Toruño y en el mismo participaron por parte del sector de partidos políticos, la Licenciada Catalina Soberanis, por parte del sector económico el Licenciado Jorge Briz Abularach, por parte del sector académico, el suscrito. Asimismo, hubo representantes de las organizaciones mayas, sector religioso del país. Fue un evento de mucha importancia, en el cual se manifestó la preocupación por el estancamiento que ha sufrido el Proceso de Paz. Asimismo, se manifestó el compromiso de las diferentes instancias que participan, en brindar el apoyo incondicional a la consolidación del fortalecimiento al Proceso de Paz en Guatemala.

4.De la misma manera se realizó un foro sobre: ***El Presente y el Futuro de la Educación en Guatemala***, organizado por el Club Rotario de Guatemala, el cual fue dirigido a estudiantes de nivel medio que aspiran a ingresar a las universidades del país, en el contexto de una actividad vocacional organizado por dicha entidad. En el evento participaron los Rectores de la Universidad del Valle de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Universidad del Istmo, Universidad Francisco Marroquín, Universidad Galileo y la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala. Se trató sobre la importancia de la Reforma Educativa que incide en la ampliación de la cobertura de la educación a nivel primario y la regionalización de la calidad educativa en el sistema nacional, por lo cual es necesario una asignación mayor del presupuesto estatal, en apoyo al sistema educativo guatemalteco.

5.La División de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Administración, DIGA, conjuntamente con la Dirección General de Docencia, elaboraron e hicieron entrega a la Licenciada Aída Aldana de Insausti, Directora de la Dirección General de Docencia, de un Manual Organización de la recién creada Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 22 del presente mes en el auditorium de la Facultad de Agronomía.

6. Diferentes organizaciones, aproximadamente 22, que llevaron a cabo el año anterior una campaña nacional, a efecto de gestionar ante las instancias del Estado, una ampliación en el presupuesto para la educación, se reunieron nuevamente el 27 del mes en curso en ASIES, a efecto de gestionar nuevamente la ampliación del presupuesto asignado a la educación para el año 2,002. En dicha actividad participaron representantes de las diferentes universidades del país, representantes de los medios de comunicación, entidades financieras, fundaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones públicas del país. El evento participaron 22 entidades que se preocupan porque los recursos asignados para la educación, en el año 2,002 sean incrementados.

9.2 De la Secretaría General

1. Transcripción del CUNORI, sobre Licencias Otorgadas Lic. Nery Waldemar Galdámez Cabrera e Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández.
2. Copia de nota enviada al señor Rector, por parte de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, por medio de la cual solicitan que se les permita continuar con el curso de seminario en este semestre
3. Copia de oficio enviado al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, por parte de trabajadores administrativos, técnicos y de servicios de dicha Unidad Académica, por medio de la cual hacen varias solicitudes en torno a las instalaciones del CUM.
4. Nota ref. DA-159-2001, de fecha 14 de marzo de 2001, del Decanato de la Facultad de Agronomía, en donde informan sobre la firma de Carta de Entendimiento entre la Asociación Intervida Guatemala y la Facultad de Agronomía.
5. Nota Ref. DIR. 40-2001, de fecha 16 de Marzo de 2001, del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, por medio de la cual informan sobre bomba pirotécnica encontrada en la Coordinación de la Carrera de Producción Pecuaria de dicho Centro.
6. Copia de transcripción de Punto UNDECIMO, del Acta No. 10-2001 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, dirigida al Dr. Luis Alfonso Leal, para informarle sobre la agresión ocurrida a 2 agentes de Seguridad en Actividades propias de dicha Unidad.

7. Invitación de la Dirección General de Extensión y la Editorial Universitaria, para la entrega y presentación del Libro EL DERECHO A LA PAZ, por su autor SET GEOVANI SALGUERO SALVADOR.
8. Revista del Instituto de Estudios Interétnicos, Reflexiones 3 "INCULTURACION DE LA FE Y ESPIRITUALIDAD MAYA".
9. Revista Estudios Interétnicos: MEMORIAS DEL FORO: "EL DESARRAIGO Y EL SECTOR ACADEMICO" 10.Revista "INDUSTRIA" (EVASIÓN FISCAL).

DECIMO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

10. 1 El Secretario General de la Universidad, Doctor Mynor René Cordón y Cordón, hace constar que los Puntos : VIGESIMO CUARTO, fue retirado de Agenda y trasladado al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez, Vásquez, para que se manifieste por escrito sobre el mismo; VIGESIMO SEXTO, Retirado de Agenda y requerir a la Dirección General Financiera y a la División de Administración de Personal que emitan los dictámenes correspondientes, previo a su discusión en el seno de este alto organismo, en su próxima sesión ordinaria.

10.2 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente Acta el Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Rubén Ariel Velásquez Miranda, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Roberto Armando Morales, Doctor Alvaro Giovanni Franco Santisteban, Ingeniero Oscar Armando Escibá Morales, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Arriola, Doctor José Angel De La Cruz Muñoz, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo

López Cabrera, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor William Tomás Ramírez Raymundo, Señor Héctor Rodolfo Klee Bueso, Perito Agrónomo Edgar Danilo Juárez Quim, Licenciado William García, Licenciado Gloria Melgar de Aguilar, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

10.3 Que luego llegaron: Doctor Luis Felipe Paz García- Salas (9:15), Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores (9:30), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón (10:30) , Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos (11:00), Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola (11:30).

10.4 Se excusaron por no asistir: Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta y en su lugar la representó el Vocal II de la mencionada Facultad. También se excusó de no asistir el señor Luis Francisco García Rodríguez

10.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y se concluye a las catorce horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**

MRCC/cdch.

